



**JUJUY**

**DECRETO 72-S/2016**  
**PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Apruébase la estructura orgánica funcional del  
MINISTERIO DE SALUD.  
Del: 11/12/2015; Boletín Oficial 14/12/2016.

VISTO:

La competencia asignada al Ministerio de Salud por Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 5875; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de adecuar la naturaleza específica de su cometido a los objetivos y finalidades previstos por el Poder Ejecutivo Provincial en el marco del proceso de reordenamiento y reorganización estatal, resulta necesario determinar la nueva estructura orgánica funcional de la citada Jurisdicción Ministerial;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5875 y el artículo 137°, inciso 3) y 24) de la Constitución Provincial;

El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1°.- Apruébase la estructura orgánica funcional del MINISTERIO DE SALUD, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Asignase a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud; Secretaría de Planificación y Políticas Sanitarias; Secretaría de Soporte del Sistema de Salud y Secretaría de Salud Mental y Adicciones, las Misiones y Funciones que se consignan en los Anexos II, III, IV y V, respectivamente, que se forman parte integrante del presente.-

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Presupuesto a realizar la transferencia de Créditos Presupuestarios que resulten necesarios, a los efectos de la atención de las disposiciones del presente Decreto.-

Art. 4°.- Dejase sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a lo establecido en el presente ordenamiento.-

Art. 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud.-

C.P.N. Gerardo Rubén Morales, Gobernador.

Nota: Esta norma fue publicada sin anexo.

